



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00408.

Asunto: Oficia.

Se ordena requerir a **TransUnion**, con el fin de que le indiquen al Despacho el motivo por el cual no se ha pronunciado frente a la orden emitida y comunicada mediante oficio N° 491 del 27 de mayo de 2020, consistentes en informarnos en que entidades del sector financiero posee cuentas, CDT o cualquier producto bancario el demandado Juan Adán Ortiz Salazar, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 71.375.292.

Se expide el oficio N° 718.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 28 jun 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc61b4c00da6b345c27e566cdb65726de5f13d7da1e4943ff0b8fda4b5a7d5b**

Documento generado en 24/06/2022 02:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>